



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con información sobre acuerdo de pago entre las partes. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 22 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. 22 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2019-00012-00**

SE INCORPORA al expediente la información suministrada por la apoderada judicial de la parte actora en acatamiento a lo dispuesto en auto del 18 de mayo de 2021 y como ya transcurrió un tiempo prudencial para que se pronuncien de manera concreta sobre lo allí consignado, **SE REQUIERE** nuevamente a las partes a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto indiquen al despacho si se materializó el acuerdo de pago de manera externa para efectos de finiquitar el asunto; en caso afirmativo, se instan para que soliciten la terminación del proceso por pago o en su defecto precisen si es necesario dar continuidad al proceso.

Lo anterior obedece a que es deber del titular del juzgado impulsar el trámite del proceso y velar por su rápida solución conforme lo dispone el Artículo 42 Numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Quindío - Armenia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdebcbdb1c52b3e2596d8be2ceea7d62493ebb15e13b62905df164fbce628698

Documento generado en 22/09/2021 11:02:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**